

DECRETO ALCALDICIO N° 0487

PORVENIR, JULIO 09 DE 2026

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Los antecedentes remitidos vía e-mail; 1) El Ordinario N° 85, de fecha 08 de julio de 2026, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los montos máximos a financiar por línea de postulación, el calendario del proceso de Subvenciones Municipales 2026 y los respectivos formatos y anexos, todos con el V°. B°. del Sr. Alcalde; 2) La Ordenanza N° 20, sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales; 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 398/2026 de DAF; 4) Lo dispuesto en el Art. 5 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y Art 62; 5) El Decreto Alcaldicio N° 0040 de fecha 19.01.2026 que establece el orden de subrogancia de la Alcaldía de la I. Municipalidad de Porvenir; 6) La Sentencia de Proclamación Rol N° 1106 del Tribunal Regional Electoral de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 26.11.2024 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2024.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Administración y Finanzas, en representación del Comité de Subvenciones Municipales, ha remitido la propuesta de Decreto Alcaldicio que contiene los montos máximos a financiar por línea de postulación, el calendario del proceso concursal denominado "Subvenciones Municipales 2026", así como los formatos y anexos correspondientes, documentos que cuentan con la aprobación del Sr. Alcalde.

Que el artículo 5°, letra g), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como una de las funciones esenciales de las municipalidades el otorgamiento de subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Que la Ordenanza Municipal N° 20 regula el procedimiento, requisitos y condiciones para el otorgamiento de Subvenciones Municipales por parte de la Ilustre Municipalidad de Porvenir.

Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el proceso de Subvenciones Municipales correspondiente al año 2026, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 398/2026.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE los montos máximos a financiar por línea de postulación correspondientes al proceso de Subvenciones Municipales año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	TIPO DE PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2026	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO
SERVICIOS COMUNITARIOS	Proyectos que promuevan el desarrollo integral de los habitantes, fomentando la participación activa de las organizaciones funcionales que realizan funciones que son propias del municipio, de carácter permanente y al servicio de la comunidad, coadyuvando en tareas de carácter comunitario, social y que satisfacen servicios propios de la Municipalidad o que deben ejecutar en coordinación con otros organismos públicos o privados, reconociendo el amplio conocimiento y trabajo de manera voluntaria en beneficio de toda la comunidad de Porvenir, tales como Bomberos, trabajos comunitarios de tenencia responsable de mascotas, trabajos con personas con discapacidad e inclusión.	\$45.000.000	Cuerpo de Bomberos \$30.000.000 Patitas Fueguinas \$6.500.000 Centro de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur \$8.500.000



ÁREA SOCIAL	Proyectos/actividades tales como talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, actividades recreativas abiertas a la comunidad, jornadas de autocuidado, acciones tendientes a la preservación del medio ambiente y proyectos innovadores en la materia, así como también Fortalecimiento de la asociatividad de los distintos integrantes de las organizaciones a través de la realización de actividades y/o talleres destinados al aprendizaje de nuevas habilidades como las desarrolladas por los centros de madres, clubes de adulto mayor, entre otros.	\$16.000.000	Amigas del Hospital \$4.000.000 + 8 proyectos de \$1.500.000 cada uno.
ÁREA CULTURAL	Proyectos/actividades enfocados en el desarrollo de actividades cultural y patrimonial de los barrios, de las tradiciones y el patrimonio local, tales como el actividades folclóricas, desarrollo del arte, de la música, de la identidad barrial, entre otros.	\$12.000.000	8 proyectos de \$1.500.000 cada uno.
ÁREA DEPORTIVA Y RECREACIONAL	Proyectos/actividades enfocados en el desarrollo de actividades deportivas, de formación, talleres, competencias deportivas, a desarrollarse en la comuna, enfocados en todas las áreas deportivas y rangos etarios, que permitan fomentar la práctica deportiva y la participación de la comunidad en eventos de carácter deportivo.	\$32.000.000	ADELFA (Gran Premio de la Hermandad) \$12.000.000 + 10 proyectos de \$2.000.000 cada uno.

2°.- APRUÉBESE el calendario correspondiente al proceso de Subvenciones Municipales año 2026, tal como sigue:

PROCESO	INICIO	TÉRMINO
Publicación de calendario y formularios de postulación en www.muniporvenir.cl	13 de julio de 2026	26 de julio de 2026
Recepción de proyectos	13 de julio de 2026	26 de julio de 2026 a las 23:59 horas.
Admisibilidad de proyectos	27 de julio de 2026	31 de julio de 2026
Evaluación de proyectos	03 de agosto de 2026	07 de agosto de 2026
Presentación en comisión y Concejo Municipal	10 de agosto de 2026	14 de agosto de 2026
Capacitación obligatoria sobre el proceso concursal	Se efectuará jornada de capacitación a partir de las 18:00 horas el día viernes 17 de julio de 2026 en dependencias del auditorio del museo municipal.	

3° PUBLÍQUESE, por parte de la Unidad de Informática y Comunicaciones, las bases, formatos y anexos en el sitio web www.muniporvenir.cl link del llamado subvenciones municipales 2026 a partir de las 00:00 horas el día 13 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO ROZAS PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIEGO REUSCH ROMÁN
ALCALDE (S)

DRR/RRP/cvl
DISTRIBUCIÓN
OFICINA DE PARTES – ALCALDE - DAF- DIRECTORA CONTROL – DIDECO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL - UNIDAD DE INFORMATICA
TRANSPARENCIA
INTRANET MUNICIPAL

